



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-CCPS-04-CI-0149/15**, relativo a la obra: **E.C. (Atotonilco el Alto - La Barca ) - El Maguey (Modernización de camino)** En el municipio de Atotonilco el Alto, Jal.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:15 horas** del día **30 de Julio de 2015.**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **09 de Julio de 2015** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-04-CI-0149/15** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	DACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCTUR, S.A. DE C.V.
3.-	INPALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.
4.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **14 de Julio de 2015.**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **15 de Julio de 2015.**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **27 de Julio de 2015.**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	DACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.
2.-	CONSTRUCTUR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.
3.-	INPALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	ACEPTADA.
4.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:



No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	DACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 11,597,855.26
2.-	CONSTRUCTUR, S.A. DE C.V.	\$ 11,822,431.23
3.-	INPALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	\$ 12,301,446.93
4.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	\$ 12,747,737.92

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

#### EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 del la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTUR, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento. En Documentos T1 y T10, No considera nombre de la Empresa, ni del representante legal. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.43 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En Documento E4, Considera 4 días festivos por ley, debiendo ser 7 días. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E5, Análisis de costos horarios, Considera en camión pipa precio de aceite a \$20.60 Lt, debiendo ser a \$34.00 Lt. Considerado en la demás maquinaria. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.55 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos. En Documentos E6, E7, E8, Considera un costo directo diferente al obtenido en Documento E3. Dice \$8,371,520.95 debiendo ser \$8,371,370.12. ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.27 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o sub partidas, no indique la fecha de inicio y término establecida para esta Concurso o sea incorrecta (en su caso). En Documento E11, Programa de Ejecución General de los Trabajos, lo Considera por Conceptos, Debiendo ser por partidas y sub-partidas. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2.-	INPALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, en



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		<p>propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento. En Documentos T1 y T10, No considera nombre de la Empresa, ni del representante legal.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento. En Documento T11, No considera nombre de la Empresa, ni del representante legal.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento T13, Considera numero de Documento incorrecto dice T3, Debiendo decir T13, También presenta fecha del 24 de julio de 2015, debiendo ser 27 de julio de 2015.</p> <p>ES RECHAZADA de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto7.11 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En Documento E2, No presenta copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable que manifiesta en el documento.</p> <p>De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificarán las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verificó que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria del Concurso por Invitación, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	DACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 11,597,855.26
2.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	\$ 12,747,737.92

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$12'000,000.00** con I.V.A. incluido.

#### 1.- DACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la Convocatoria del Concurso por Invitación.



De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$286,370.05**

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

## 2.- CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$970,469.13**

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **15 extraordinaria** del 2015, con fecha de **29 de Julio de 2015**. Donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **DACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$11,597,855.26 (Once Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 26/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **31 de Julio de 2015**. En la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día **03 de Agosto del 2015** y la de terminación será el día **25 de Octubre del 2015**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1.-	DACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
2.-	CONSTRUCTUR, S.A. DE C.V.	2,3



3.-	INPALA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.	
4.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ  
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA  
DE LA SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA  
DEL ESTADO

2,3

ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA  
SECRETARIO TECNICO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-04-CI-0149/15**, relativo a la obra: **E.C. (Atotonilco el Alto - La Barca ) - El Maguey (Modernización de camino)** En el municipio de **Atotonilco el Alto, Jal.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica<sup>1</sup>, firma<sup>2</sup> y/o nombre<sup>3</sup>; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

